



242/2007

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de lo establecido en la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano) en su Capítulo VII - Zonificación - Artículo I.1.9. MI - Mixto Industrial, para la Parcela 3a del Macizo 1a de la Sección "F" de la ciudad de Ushuaia, propiedad de Ernesto Raúl LAVORI, autorizándose un F.O.S. de 0,802.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE el estacionamiento vehicular considerando solamente los módulos por la superficie ampliada (9 módulos), para ser implantados sobre el Retiro Frontal, debiendo quedar esta restricción explicitada en el Plano de Obra.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3236**\_\_\_\_\_.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04/07/2007.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 842/2007, DE FECHA: 24/07/2007.-

FEDERICO SCIURANO  
JUAN RAMON LUNA